



Municipalidad Distrital de Pachacámac

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2013-MDP/A

Pachacámac, 15 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Memorando N° 0012-2013-MDP/GM, de fecha 09 de Enero del 2013 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante documento señalado en la parte expositiva, la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto administrativo correspondiente a fin de conformar el Comité Especial Permanente encargado de la Conducción de las Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la Consultoría de Obras y de Ejecución de Obras.

Que, a través Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), con la finalidad de establecer las disposiciones y lineamientos que deberán de observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de bienes, servicios u obras, además de regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; en concordancia con los establecido en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento).

Que, de acuerdo al Artículo 24° de la Ley mencionada “(...) Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramientos de un Comité Especial ad hoc (...)” precisando además que “El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)”.

Que, conforme al Artículo 27° del Reglamento citado, la designación del Comité Especial es de competencia de “El Titular de la Entidad o Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente (...)”.

Que, el Artículo 30° del acotado Reglamento, modificado por D.S N° 138-12-EF, establece que “*Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente.*(...)”



Municipalidad Distrital de Pachacamac

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 634-A-2012-MDP/A de fecha 11 de Diciembre del 2012 se dispuso remover a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente encargado de la conducción de las Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la Consultoría de Obras y de Ejecución de Obras designados mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2012-MDP/A; conformando el nuevo comité como a continuación se detalla:



MIEMBROS TITULARES	CARGO
Arq. Daniel Saturnino Nuñez Zuñiga Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Blanca Peña Julca Jefa de la Unidad de Abastecimiento	Primer Miembro
Hebert Orlando Tadeo Arrieta Sub. Gerente de Catastro y Control Urbano	Segundo Miembro



MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Ing. Roberto Victor Lopez Stuva Sub. Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos	Suplente Presidente
Darwin Alex Barbaran Garcia Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Suplente Primer Miembro
C.P.C Juan Carlos Pantigoso Garate Sub. Gerente de la Unidad de Contabilidad	Suplente Segundo Miembro



Que, los miembros citados en el párrafo que antecede a la fecha no laboran en esta Entidad, a razón de haber cesado en su cargo respectivo, conforme al siguiente detalle:

- Sr. Daniel Saturnino Nuñez Zuñiga – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con Resolución de Alcaldía N° 002-2013-MDP/A del 03 de Enero del 2013.
- Sra. Blanca Ylely Peña Julca – Jefe de la Unidad de Abastecimiento, con Resolución de Alcaldía N° 031-2013-MDP/A del 03 de Enero del 2013.
- Sr. Hebert Orlando Tadeo Arrieta – Sub. Gerente de Catastro y Control Urbano, con Resolución de Alcaldía N° 018-2013-MDP/A del 03 de Enero del 2013.
- Sr. Roberto Victor Lopez Stuva – Sub. Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, con Resolución de Alcaldía N° 017-2013-MDP/A del 03 de Enero del 2013.
- Sr. Darwin Alex Barbaran Garcia – Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Resolución de Alcaldía N° 005-2013-MDP/A del 03 de Enero del 2013.
- Sr. Juan Carlos Pantigoso Garate – Jefe de la Unidad de Contabilidad, con Resolución de Alcaldía N° 032-2013-MDP/A del 03 de Enero del 2013.



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado



Municipalidad Distrital de Pachacamac

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

por Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF respectivamente; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA CONFORMACIÓN del Comité Especial Permanente encargado de la conducción de las Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la Consultoría de Obras y de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Sub. Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos	Primer Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Sub. Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Suplente Presidente
Sub. Gerente de Catastro y Control Urbano	Suplente Primer Miembro
Gerente de la Oficina de Administración	Suplente Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial Permanente referido en el Artículo que antecede, cumplirá las funciones con estricta observancia al Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 634-A-2012-MDP/A de fecha 11 de Diciembre del 2012.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los miembros del Comité Permanente de manera personal sobre la presente designación, para que se avoquen de inmediato a la función delegada con arreglo a la normatividad de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

Jr. Barato N° 206 - Plaza de Armas
Central Telefónica 231-1664 Fax. 231-1498
www.munipachacamac.gob.pe

“Primer Distrito Turístico del Perú”

LEY N° 23617